

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cinco de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2020-00073-00
Demandante: Alba Yudit Vera Hernández
Demandado: Nicolas Rivera Celis
Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal C2

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P., se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, se sirva acreditar el registro de la sentencia proferida el 12 de enero de 2021, en los términos indicados en el numeral QUINTO de la misma, allegando el registro civil de matrimonio con la respectiva anotación.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 6 de junio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 5 de junio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 33 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria